



# DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ACUERDO No.051  
(30 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO  
Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO  
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO -  
VIGENCIA 2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

**1.- SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo de los aportes solidarios destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3, será el municipio de Pasto.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios, se podrán realizar por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

**2.- SUJETOS PASIVOS:** Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo, se realizarán por los usuarios de los usos residenciales de estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto.

**3. HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

**4. BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, cobrado al estrato 4 de uso residencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PORCENTAJES DE SUBSIDIO. Los porcentajes de subsidio a aplicar en la vigencia fiscal 2023, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el municipio de Pasto de los estratos 1, 2 y 3, son los siguientes:

ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
Estrato I	45%	45%	45%	45%
Estrato II	35%	35%	35%	35%
Estrato III	2%	2%	2%	2%

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



# DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ARTÍCULO TERCERO: PORCENTAJES APORTES SOLIDARIOS.** Los porcentajes de los aportes solidarios a aplicar en la vigencia 2023, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto, de los estratos 5, 6, industrial y comercial, serán los siguientes:

ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
Estrato V	50%	50%	50%	50%
Estrato VI	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%

**ARTÍCULO CUARTO:** El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del servicio público de acueducto y alcantarillado con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tiene efectos a partir del 01 de enero de 2023.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente del Concejo

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

L. Elena R. O.



# DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Continuación Acuerdo No. 051 del 30 de noviembre de 2022.

## **POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

### **HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 051 del 30 de noviembre de 2022, fue aprobado en dos debates distintos así:

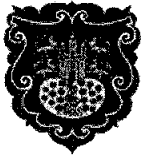
Primer debate: El 24 de noviembre de 2022, en Comisión de Presupuesto.

Segundo debate: El 30 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO  
DEL ALCALDE

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 051 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO 051 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2023"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS HERNAN BASTIDAS**  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto  
Decreto 0480 de nov 30-2022

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el al **ACUERDO 051 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2023"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 6:00 de la tarde.

  
**CATALINA BURBANO IBARRA**



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO  
DEL ALCALDE

**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO 051 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2023”**, Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto, el día primero (1) de diciembre de 2022 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el DOS (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 de la tarde.

  
**CATALINA BURBANO IBARRA**